



## MINISTERIO DE SALUD

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

Disposición 1/2022

DI-2022-1-APN-SSGSEI#MS

Ciudad de Buenos Aires, 03/01/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021- 79882456- -APN-DCYC#MS, la Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, que contempla, entre otras, la Emergencia Sanitaria.

Que por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, el Jefe de Gabinete de Ministros estableció los principios generales y las pautas que regirían los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y, a su vez, estableció que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictará las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/20, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que, con posterioridad, en fecha 23 de abril del 2020 entraron en vigencia los cambios introducidos a la mencionada Disposición N° 48/20 por su similar Disposición N° 55/20, de fecha 22 de abril del 2020, con el objeto de facilitar a las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPR.AR", en cuanto concierne al envío de invitaciones, recepción de ofertas y



elaboración del cuadro comparativo de las mismas, en tanto esa herramienta tiende a promover una mayor afluencia de ofertas, para contribuir, de este modo, a afianzar el principio general de promoción de la concurrencia.

Que con el objeto de contar con unidades sanitarias móviles en estado óptimo para el correcto y oportuno desarrollo de las tareas esenciales para el cumplimiento de los planes de contingencia que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Nación, implicando distintos dispositivos que se vienen implementando de forma inmediata ante los requerimientos de las autoridades ministeriales, que permita la prestación de servicios asistenciales, a los agentes de salud por todo el territorio nacional, la DIRECCIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES impulsó la contratación de quince (15) servicios para la reparación y acondicionamiento de Unidades Sanitarias Móviles DAT, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$26.679.494,70.-).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, han prestado conformidad a la tramitación de la presente contratación.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el presente trámite.

Que, por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19 N° 9/2021, en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que con fecha 24 de noviembre del 2021 se procedió a la apertura de ofertas a través de la plataforma COMPR.AR, no recibándose cotización económica alguna.

Que la DIRECCIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES informa que persiste la necesidad de adquirir dicho insumo, y solicitó un nuevo llamado de convocatoria.

Que, por las características del procedimiento de emergencia utilizado, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomienda declarar desierta la Compulsa Abreviada por Emergencia N° 80-0083-CDI21, y tramitar el nuevo requerimiento como Licitación Pública.

Que por lo expuesto corresponde declarar desierta la convocatoria de la Contratación por emergencia COVID-19 N° 9/2021.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que, la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, inciso a), b), y f) del Anexo del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS



DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la convocatoria de la Contratación por emergencia COVID-19 N° 9/2021, encuadrada en los términos del artículo 3 de la a Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, para la reparación y acondicionamiento de Unidades Sanitarias Móviles DAT Emergencia sanitaria COVID-19.

ARTÍCULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, que integra la presente como PLIEG-2021-109071841-APN-DCYC#MS.

ARTÍCULO 3º. - Declárase desierto el llamado convocado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 9/2021.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por un día y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.-

Edith Susana Benedetti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 05/01/2022 N° 200/22 v. 05/01/2022

**Fecha de publicación 05/01/2022**

